

ACADEMIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ACADEMIA S.A. S/ Designación de Autoridades", Expediente 1494, Folio -.-; Año 2024, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que la sociedad ACADEMIA S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 12 de Agosto de 2024 se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 108 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: MARTOLIO, EDMUNDO LUIS, de apellido materno Armando, nacido el 29/03/1949, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Mitre 1475 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa, DNI N° 5.269.414, CUIT 20-05269414-1. Mandato hasta el 31/10/2027.

Director Suplente: FERAUDO, ALICIA BEATRIZ, de apellido materno Fabry, nacida el 22/05/1953, casada, argentina, docente, domiciliada en calle Avda. Mitre 1475 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI 10.681.326, CUIT 23-10681326-4. Mandato hasta el 31/10/2027.

Síndico Titular: ACOSTA, CRISTIAN HUMBERTO, de apellido materno Luggren, nacido el 12/09/1974, soltero, argentino, contador público nacional, domiciliado en calle Necochea 180 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Rios, DNI N° 23.539.708, CUIT 20-23539708-1. Mandato hasta el 31/10/2027.

Síndico Suplente: OSSWALD, EVELYN, de apellido materno Scarafia, nacida el 27/09/1973, casada, argentina, contadora pública nacional, domiciliada en calle Monseñor Zaspé 3355 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.932.598, CUIT 27-22932598-7. Mandato hasta el 31/10/2027.- Santa Fe, 28 agosto de 2.024.

\$ 100 526557 Sep. 02

LOLOGROS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Santa Fe, a los 01 días del mes de Abril de 2020, siendo las 10:30 hs. se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, en la sede social, la totalidad de los Sres. Accionistas de LOLOGROS S.A, que representan el 100% del capital social y de acciones con derecho a voto, todo lo cual consta en el Registro de Asistencia a Asamblea, quienes resuelven por unanimidad el cambio de domicilio social de la sociedad de la ciudad de Santa Fe a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijándose la sede social en calle Paraguay N° 2196 Piso 1º "2", de Rosario, Provincia de Santa Fe; para lo cual se modifica el artículo primero del estatuto social, disponiéndose no fijar la sede social dentro del artículo, a fin de evitar que un cambio en la misma importe necesariamente una reforma contractual. En tal sentido, se resuelve que la cláusula primera del estatuto social quedará redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina LOLOGROS S.A y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.”

Asimismo, con fecha 20 de Diciembre de 2022, siendo las 10:30 hs. se reúnen en Asamblea ordinaria, en primera convocatoria, en la sede social, la totalidad de los Sres. Accionistas de LOLOGROS S.A, que representan el 100% del capital social y de acciones con derecho a voto, todo lo cual consta en el Registro de Asistencia a Asamblea quienes resuelven de forma unánime que, atento a las observaciones efectuadas por la Inspección de Persona Jurídica en el trámite de inscripción de cambio de domicilio de esta sociedad a la ciudad de Rosario (Santa Fe), se proceda a redactar el texto ordenado del Contrato Social de fecha 19/12/2011 inscripto al N° 1395 al Folio 183 al Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, el que procede a transcribir a continuación y quedará redactado de la siguiente manera:

“LOLOGROS S.A.” - TEXTO ORDENADO:

DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina LOLOGROS S.A. y tiene su domicilio legal su jurisdicción de la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe).

ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: 1) actividades inmobiliarias, ya sea compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, con fines de renta, urbanización, loteo o fraccionamiento y la construcción de inmuebles destinados a casa habitación o locales comerciales, obras de ingeniería y/o arquitectura en general que autoricen las leyes y las reglamentaciones que rijan la materia mediante la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, sus refacciones y ampliaciones, que serán realizadas por profesionales habilitados en sus respectivas incumbencias. Asimismo podrá realizar con iguales modalidades la compraventa de bienes muebles registrables; 2) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta y acopio de cereales, engorde de hacienda, como así también de aquellos insumos derivados de la explotación agrícola y ganadera. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará actos que signifiquen su inclusión en el art. 299 inciso 4) de la Ley 19550 y sus modificatorias. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto.

CAPITAL

ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) representado por 2.000 (Dos mil.) acciones de \$ 100.- (Cien pesos) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuple de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.

ARTICULO QUINTO: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

ARTICULO SEXTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho de uno a cinco votos,

conforme se determine al suscribir el Capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

ARTICULO SÉPTIMO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

ARTÍCULO OCTAVO: en caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Artículo 193 de la Ley 19550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

ARTICULO NOVENO: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. En caso de Directorio pluripersonal, los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al Presidentes en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

ARTICULO DÉCIMO: Los Directores deben prestar en garantía la suma de \$20.000 (veinte mil pesos) cada uno en efectivo que serán depositados en la Caja de la Sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio se reunirá por lo menos, una vez cada tres meses, y cuando lo requiera cualquiera de los Directores. En tal caso la convocatoria deberá efectuarla el Presidente para reunirse dentro de los diez días de la solicitud; en su defecto podrá hacerlo cualquiera de los Directores. La convocatoria deberá indicar los temas a tratar.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo art. 9º del Decreto Ley 5965/1963. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con instituciones de crédito bancarias o no oficiales o privadas del país o del exterior; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - incluso para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 284 de la Ley 19550 la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 & la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará

constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio; c) a Dividendos a las Acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea. Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el Artículo anterior.

Por último, y mediante Acta de Directorio de fecha 5 días del mes de junio de 2024, siendo las 9.30 hs. en la sede social de LOLOGROS S.A., con la presencia del Sr. Leonardo Fasano, Presidente y único miembro del Directorio afirma que, como consecuencia del cambio de sede social, se necesita actualizar dicho domicilio, ubicándose actualmente el mismo en calle 1° de mayo N° 1322 de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe. En virtud de lo mencionado precedentemente, queda fijado en el domicilio citado precedentemente la nueva sede social.

Rosario, 20 de agosto de 2024.-

\$ 1700 526397 Sep. 02

INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que en Asamblea de Directorio del día 22 de Marzo de 2024, se procedió a distribuir los cargos designados en Asamblea General Ordinaria del día 22 de Marzo de 2024, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: EDUARDO RAÚL ANDRÉS BALAN, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado en primeras nupcias con Edit María Leys, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570. C.U.I.T. N° 20-14110570-2; **VICEPRESIDENTE:** GUILLERMO LUIS ALBERTO BALAN, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1958, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Torelli, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N. 1. N° 12.577.333, C.U.I.T. N° 20-12577333-9- **DIRECTORES TITULARES:** GEORGINA BALAN, argentina, nacida el 30 de mayo de 1987, abogada, casada en primeras nupcias con Tomás Sebastián Vita, con domicilio en calle Salta N° 1165, Piso 71 de Rosario, D.N.I. N° 33.069.115, C.U.I.L. N° 2733069115-3. LAURA MARGARITI, argentina, nacida el 18 de julio de 1969,

contadora, casada en primeras nupcias con Fernando Carlos Morra, con domicilio en calle Boulevard Oroño N° 25 de Rosario, D.N.I. N° 20.923.180, C.U.I.T. N° 2720923180-3. BRUNO BALAN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1990, contador, soltero, D.N.I. N° 35.449.127, C.U.I.T. N° 20-35449127-4, domiciliado en Avda. del Huerto 1213, Piso 22, Dpto. 2 de Rosario. IGNACIO BALAN, argentino nacido el 15 de diciembre de 1990, ingeniero mecánico, soltero, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 35.462.280, C.U.I.T. N° 20-35462280-8. DIRECTORES SUPLENTE: DANIEL ENRIQUE FORMENTIN, argentino, nacido el 30 de marzo de 1966, contador, casado en segundas nupcias con Jorgelina Andrea Cifuentes, con domicilio en calle Chacabuco N° 1373 de Granadero Baigorria, D.N.I. N° 17.672.0927 C.U.I.T. N° 20-17672092-2. CONSTANZA BALAN, argentina, nacida el 6 de noviembre de 1995, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, con domicilio en Colón 550, de San Lorenzo, D.N.I. N° 39.254.286, C.U.I.L. N° 2739254286-3. AGUSTINA BALAN, argentina, nacida el 30 de julio de 1992, arquitecta, soltera, con domicilio en avenida Estanislao López 2671, piso 9, departamento "Al" de Rosario, D.N.I. N° 37.048.0511 C.U.I.L. N° 27-37048051-1. El Directorio designado ejercerá sus funciones por el término de 1 año y hasta que la Asamblea General considere los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado a dicha fecha y las Asambleas Especiales de clase designen sus respectivos directores titulares y suplentes en un todo de acuerdo con el Art. 9 del Estatuto Social. Rosario, Agosto de 2024.

\$ 150 526115 Set. 2

G+T S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, se hace saber en los autos caratulados G + T S.R.L. s/ constitución de sociedad - CUIJ 21-05292694-4- Expte. N° 68/2024 se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- Integrantes de la Sociedad: LEONARDO DIAZ FIANT, D. N. I. N° 37.408.256, C.U.I.T. N° 20-37408256-7, de apellido materno Fiant, argentino, soltero, nacido el 12 de agosto de 1993, domiciliado en Bv. Sarmiento 845 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, arquitecto, y RODRIGO DIAZ FIANT, D. N. I. N° 42.182.217, C.U.I.T. N° 20-42182217- 5, de apellido materno Fiant, argentino, soltero, nacido el 26 de diciembre de 1999, de 24 años de edad, domiciliado en Bv. Sarmiento 845 de la ciudad de Villa Ocampo, analista contable

2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de marzo de 2024.

3.- Denominación: G + T S.R.L.

4.- Domicilio-Sede Social: M. Moreno N° 1456 de la ciudad de Villa Ocampo de la provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social: Objeto Social: la sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros del país o del extranjero en cualquier parte de la República Argentina, a) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta

propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, de carácter público o privado. b) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. c) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra o por administración de obras. e) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. f) Actuar como representante, comisionista, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. g) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social con la administración pública, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y /o cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.

6.- Plazo de Duración: será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

7.- Capital Social: CUARTA: Capital: El capital social será de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000), representado por dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de \$10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada una que suscriben los socios accionistas conforme la siguiente proporción: I) Leonardo Díaz Fiant, la cantidad 2.375 (dos mil trescientas setenta y cinco) cuotas sociales de diez mil pesos (\$10.000) cada una, haciendo un total de veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos (\$23.750.000) equivalentes al 95% del capital social; II) Rodrigo Díaz Fiant, la cantidad de 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales de diez mil pesos (\$10.000) cada una, haciendo un total de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000) equivalentes al 5% del capital social. El capital suscrito se integra en su totalidad en efectivo por cada una de las partes, el 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo del 75% (setenta y cinco por ciento) en el plazo de 2 (dos) años a contar desde la fecha del presente contrato.

8.- Quinta: Dirección y Administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios, actuando como socio - gerente y teniendo en forma indistinta el uso de la firma social. La duración del mandato será por el tiempo de duración de la sociedad o hasta su renuncia al cargo. El gerente podrá: 1) operar con toda clases de bancos oficiales, privados y mixtos y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera a cuyo efecto podrá realizar todo tipo de operación bancaria o comercial de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; 2) comprar mercaderías, materiales e insumos para el cumplimiento del objeto, al contado y/o a plazo; 3) tomar dinero en préstamo, aceptar prendas y/o constituir las o cancelarlas, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y/o rescindirlos; 4) adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarios y/o gravarlos, 5) presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, y realizar en general todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social; 6) realizar tramitaciones y operaciones con entes autárquicos y empresas del estado; 7) representar a la sociedad ante las reparticiones u organismos Nacionales, Provinciales o Municipales; 8) para todos los demás actos sociales las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por los asociados reunidos en reunión de socios, mediante el voto de la simple mayoría de capital presente, oportunidad en la que se autorizará al gerente para la realización de dichos actos; 9) podrán otorgar poderes especiales judiciales, - inclusive para querellar criminalmente - siempre dentro de los límites establecidos por la ley

General de Sociedades; 10) en todos los actos sociales la firma del gerente irá acompañada de un sello donde conste expresamente la denominación de la sociedad y la aclaración de la firma y del cargo del firmante; 11) el gerente dedicará todos sus conocimientos al servicio de la sociedad no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de la misma; 12) el gerente deberá constituir una garantía conforme lo establece la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo de dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía será de \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil.). La garantía consistirá en seguros de caución a favor de la sociedad. El costo

deberá ser soportado por el gerente. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad.

Designación de Gerentes titulares:

1) Leonardo Diaz Fiant, DNI: 37.408.256.

2) Rodrigo Diaz Fiant, DNI: 42.182.217.

9.-Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10.-Fiscalización: la realizarán los socios en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades. Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante.Reconquista, 03 de junio de 2024.

\$ 700 526224 Set. 2

ITALGAS SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19550 SE HACE SABER QUE POR ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N.º 46 DEL 29 DE JULIO DE 2024 Y ESTANDO PRESENTE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SE RESUELVE INTEGRAR EL DIRECTORIO DE " ITALGAS SA" DE LA SIGUIENTE MANERA.-

PRESIDENTE: RENDA PEDRO, italiano, divorciado, comerciante, nacido el 27 de agosto de 19559 D.N.I. N° 93.669.389 Cuit N° 20-93669388, domiciliado en Av del Huerto 1223 Piso 17 de Rosario; Pcia. Santa Fe; VICEPRESIDENTE: RENDA LUCIANO EZEQUIEL, DNI 34.934.867, cuit 20349348676, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03 de mayo de 1990 , domiciliado en calle Av del Huerto 1223 Piso 11 2 T2 de Rosario, Pcia. Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: RENDA VICTOR ANDRES DNI 33.040.797, Cuit 20330407973, argentino, casado, comerciante, nacido el 14 de Julio de 1987, domiciliado en Mendoza 721 de Rosario, Pcia. Santa Fe.- DIRECTOR SUPLENTE: RENDA ANTONELLA, argentina, casada, comerciante, nacido el 06 de febrero de 1992 D.N.I. N° 36.005.172, domiciliada en Corrientes 1673 Piso 9 C de Rosario, Pcia. Santa Fe.

DE LOS ESTATUTOS: LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN ESTATUTOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO A LOS 01 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995, AL TOMO 76, FOLIO 4340, N° 170.- DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA EN CALLE CAFFERATA 3446 , DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. DURACION DE LOS CARGOS UN (1) AÑO.

\$ 100 526203 Set. 2

JUAN F. SECCO LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 2022 eligió a nuevos miembros del Directorio, y que en Asamblea de Directorio realizada en la misma fecha, los cargos fueron distribuidos de la siguiente manera:

PRESIDENTE: EDUARDO RAÚL ANDRÉS BALAN, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado en primeras nupcias con Edit María Leys, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.5701 C.U.I.T. N° 20-14110570-2; **VICEPRESIDENTE:** GUILLERMO LUIS ALBERTO BALAN, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1958, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Torelli, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 12.577.333, C.U.I.T. N° 20-12577333-9. **DIRECTOR TITULAR:** BRUNO BALAN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1990, contador, soltero, D.N.I. N° 35.449.127, C.U.I.T. N° 20-35449127-4, domiciliado en avenida Estanislao López 2671, Piso 8, Departamento BI de Rosario. **DIRECTORA SUPLENTE:** GEORGINA BALAN, argentina, nacida el 30 de mayo de 1987, abogada, soltera, con domicilio en calle Salta N° 1165, Piso 70 de Rosario, D.N.I. N° 33.069.1157 C.U.I.L. N° 27-33069115-3. El Directorio designado ejercerá sus funciones por el término de tres ejercicios y hasta que se proceda al tratamiento del Balance Comercial en ocasión de la Asamblea General Ordinaria convocada a dicho efecto, designe a los respectivos directores titulares y suplentes según el Art. 9 del Estatuto Social.

Agosto de 2024.

\$ 100 526117 Set. 2

JUNTAS ILLINOIS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos legales, JUNTAS ILLINOIS S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto complementario:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N2º 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 23/04/2024 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: AGUSTIN JOSE FRIGIERI, argentino, soltero, DNI N° 26.066.038, CUIT N° 20-260660382, nacido el 04/08/1977, con domicilio en calle Pichincha 53 de Rosario (SF), empresario, correo electrónico afrigieri@juntosillinois.com.

Vicepresidente: LUCAS RICARDO TUR, argentino, casado, DNI Ni?25.942.731, CUIT NI, 2025942731-3, nacido el 23/09/1977, con domicilio en calle Juan B. Justo 9140 de Rosario (SF), empresario, correo electrónico ltur@juntasillinois.com;

Directores Titulares: JERMIAS TUR, argentino, casado, DNI N° 29.509.764, CUIT N° 20-295097648, nacido el 10/07/1982, con domicilio en calle Juan B. Justo 9160 de la ciudad de Rosario(SF), empresario, correo electrónico jtur@juntasillinois.com; EZEQUIEL TU R, argentino, casado, DNI N 27.747.260, CUIT N° 20-27747260-1, nacido el 11/12/1979, con domicilio en calle A. Zinni 1270 bis de Rosario (SF), empresario, correo electrónico etur@juntasillinois.com; y MATÍAS JOSÉ TUR, argentino, divorciado, DNI N2° 23.185.385, CUIT N° 20-23185385-6, nacido el 06/03/1973, con domicilio en calle Maradona 416 bis de Rosario (SF), empresario, correo electrónico rntur@juntasillinois.com; Director Suplente: JUAN GONZALO PADROL, argentino, casado, DNI N° 31.115.531, CUIL N° 20-31115531-9, nacido el 13/10/1984, con domicilio en calle Del Cauce 1040 de Roldán (SF), empleado, correo electrónico gpadrol@juntosillinois.com. La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 100 526244 Set. 2

LEMMARKET S.A.S.

CONTRATO

POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente n°: 1685/2024 CUIJ: 21-05538406-9 de fecha 13/05/2024, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/03/2024, mediante & cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LEMMARKET S.A.S." (Constitución, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a o normado en Ley 19550, los siguientes: Emmanuel Iván Mazzali, D.N.I. N° 32.995.380 CUIT N° 20-32995380-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23/02/1988, profesión: comerciante, estado civ: soltero, con domicilio en calle Cochabamba 1479 PB, Rosario, Santa Fe y Leandro Salvador Jaef, D.N.I. N° 32.734.104, CUIT 23-32734104-9, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de octubre de 1986, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Paraguay 727 piso 3 of. 04, Rosario, Santa Fe.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Paraguay 727 piso 3 of. 04 de la Ciudad de Rosario.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización por mayor o por menor, intermediación, representación, importación y exportación de todo Upo de artículos para el hogar y/o comercio y/u oficina, muebles y equipamiento en general de interior y exterior, bazar y menaje, electrodomésticos, artículos, de electrónica, artículos de perfumería, materiales y artículos de limpieza y venta de alimentos balanceados para mascotas y accesorios, forrajería, compra y/o venta y/o importación de alimentos y bebidas de consumo humano, compra y/o venta y/o locación de inmuebles con destino al cumplimiento del objeto social y afines y anexos a los rubros antes descriptos. A tal fin, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social: El Capital Social es de \$ 406.000, representando por 406.000 acciones de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una.- Representación de la firma: estará a cargo del Administrador titular Emmanuel Iván Mazzali, D.N.I. N° 32.995.380 CIJT N° 20-32995380-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de febrero de 1988, con domicilio real en la calle Cochabamba 1479 PB, Rosario, Santa Fe; Administrador y representante suplente Leandro Salvador Jaef D.N.I. N° 32.734.104 CUIT N° 23-327341049, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de octubre de 1986, con domicilio en calle Paraguay 727 piso 3 04, Rosario, Santa Fe.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de

la sindicatura.- Fecha de Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

\$ 100 526249 Set. 2

LA MEDICA SAU

EDICTO COMPLEMENTARIO

1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, por resolución de fecha 22 de julio del 2024 se ordenó la publicación del presente edicto complementario en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de LA MEDICA VALORES S.A.U.

1. El Síndico Titular es Dr. Luís Horacio Vila DNI 13.958.913, CUIT 20-139589131 y el Síndico Suplente es el CP Guillermo Ernesto Azum DNI 17.807.369, CUIT 23-17807369-9

2. Rectificamos que se designa a la Sra. Angela Graciela Prigione DNI 21.044.4981 CUIT 27-21044498-5 como presidente y al Sr. Marcelo Bloch DNI 14.729.200, CUIT 20-14729200-8 como vicepresidente. Aclaramos que el Sr. Marcelo Bloch DNI 14.729.200, CUIT 20-14729200-8 es director titular y el Sr. Jorge Héctor Glagovsky DNI 7.852.180 CUIT 20-07852180-6 es director suplente. Por lo que, el Órgano de Administración y Representación queda conformado de la siguiente manera: Directores. Titulares: la Sra. Angela Graciela Prigione, DNI 21.044.498, CUIT 27-21044498-5; al Sr. José Antonio Musumeci DNI 100778.543p 20-1 0778543-5, al Sr. Marcelo Bloch DNI 14.729.200, CUIT 20-

14729200-8, y el Sr. Gino Radice DNI 35.099.261, CUIT 20-35099261-9. Directores Suplentes: Sres. Jorge Hector Glagovsky, DNI 7.852.180, CUIT 2007852180-6, y Bruno Franciscucci DNI 26.073.877, CUIT 20-26073877-2.

\$ 100 526106 Set. 2

LOS CORTESANOS S.R.L.

CONTRATO

En autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-05213087-2 año 2024 "LOS CORTESANOS SRL s/

CONSTITUCION DE SOCIEDAD", de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez a cargo ha ordenado la publicación del instrumento de fecha 06 de diciembre de 2023. En virtud de ello se hace saber que entre los Señores BRUNO VARELA, D.N.I. n° 36.655.873. C.U.I.T. n° 20-36655873-0, argentino, de profesión Comerciante, mayor de edad, nacido el 15/03/1992, de estado civil soltero, domiciliado en calle Crespo nro. 1.656. de la Ciudad de Esperanza y, el Sr. LUCAS VARELA, D.N.I. n° 43.234.533, C.U.I.L. n° 20-43234533-6, argentino, de profesión Comerciante, mayor de edad, nacido el 01/03/2001, de estado civil soltero, domiciliado en calle Pringles nro. 1.238, de la Ciudad de Esperanza; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

denominación: LOS CORTESANOS S.R.L.

Domicilio: CXALLE AARON CASTELLANOS 1663. Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 50 años contados desde la inscripción en el Registro Público.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto: Prestación de Servicios: La representación, directa por sí o por terceras personas, de Marcas Comerciales, Bodegas, Mayoristas o Distribuidores, con o sin exclusividad; la organización de eventos de gastronómicos en todos sus formatos; Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos o de entretenimiento, sea su instalación y/o explotación comercial, del ramo restaurante, bar/pubs, confitería, pizzería, cafetería, fiambrerías, queserías, locales bailables.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, mayorista o minoristas, de Bebidas con y sin alcohol; productos alimenticios, comestibles, de almacén y sus derivados, productos regionales y delicatessen; elementos de basar, cristalería, accesorios y afines; Importaciones/Exportaciones: La sociedad podrá por intermedio de los profesionales e idóneos a tal fin, importar o exportar todo tipo de bienes relacionados con su comercialización.-

Capital: QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas, que los socios suscriben según se detalla a continuación: BRUNO VARELA, cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas que representan Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil pesos; y, LUCAS VARELA, veinticinco cuotas (25) que representan Veinticinco Mil Pesos; e integran en efectivo el 25 % del capital, según se detalla a continuación: BRUNO VARELA, Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 118.750); y, LUCAS VARELA, Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 6.250); obligándose a integrar el porcentaje restante dentro de los dos años de la firma del presente, conforme lo expresamente normado por el Art. 149, 2° párr. de la Ley 19.550.-Administración y representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada en forma individual e indistinta, por el socio Sr. BRUNO VARELA. Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio económico se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SANTA FE, 7 DE FEBRERO DE 2024.

\$ 150 526255 Set. 2

LOS NOGALES SAS

MODIFICACION DE CONTRATO

Socio: MARSENGO GABRIELA SOLEDAD, DNI 29.933.439, CUIL 27-29933439-8, casada, con domicilio en Faraudello 377 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión médica: persona hábil para contratar, convienen en formalizar el presente contrato Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27349

Razón Social: LOS NOGALES SAS

Domicilio de la sociedad domicilio legal en Faraudello 377 d de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de pastas en general: elaboración y Pizzas y similares en general;

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representados por tres mil (3000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un . voto por acción, de pesos cien (\$100) cada uno de valor nominal. Las acciones se distribuyen de la siguiente manera:

MARSENGO GABRIELA SOLEDAD: 3000 acciones por la suma de pesos cien mil

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, contarme el artículo 188 de la ley 19550.

Órgano de administración: La administración 'y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humanas, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, por el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo.

Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.

A fin de administrar la sociedad se elige como administrador para cubrir el primer período A Robiglio Juan Manuel, dni 28.399.757, de profesión comerciante, con domicilio en Faraudello 377 de Rafaela, provincia de Santa Fe: quien acepta el cargo con la firma del presente y además manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentra dentro de las prohibiciones y/o limitaciones para ejercer del mismo dispuestas por Código Civil y Comercial de la Nación. P la tarea realizada percibirá una remuneración fija de \$ 120000 mensuales.

• Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del/ ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Borsotti, secretaria. Santa Fe. 26/8/24.

\$ 790 526185 Set. 2 Set. 4

LA RELIQUIA DE PUJATO

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados: OFICIO JUZGADO NACIONAL CIVIL N° 34 "PUJATO MARTIN RAUL s/ Sucesion Testamentaria" EXPTE 029058-2022 s/ adjudicación de cuotas - CUIJ 21-05212885-1. Por decreto de fecha 12 de diciembre de 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: "Folio 1054. TESTAMENTO. PUJATO, Martín Raúl. ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro de septiembre de dos mil quince, ante mí y en presencia de los testigos que al final nombró y firman comparece Martín Raúl PUJATO, documento nacional de identidad seis millones doscientos diez quinientos setenta y dos, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, casado, con domicilio real en la calle Ortiz de Ocampo dos mil ochocientos sesenta, piso trece, unidad catorce, ciudad de buenos aires, persona de mi conocimiento, quien con el propósito de testar por acto público procede a dictarme con toda claridad, visible lucidez de espíritu y sano juicio, sus antecedentes personales y sus disposiciones de última voluntad, que redacto en la forma y en el orden siguiente: PRIMERO: Se llama como queda dicho Martín Raúl Pujato, es argentino, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, hijo de Manuel Raúl Pujato y de Esmeralda Rodríguez Galisteo, ambos fallecidos. SEGUNDO: es casado en primeras nupcias con María Eugenia Ivonne Garat con quien tuvo siete hijos, a saber: Martín Raúl, Sebastián Juan, Magdalena Sofia, Santiago, Gonzalo, Dolores, y Manuel Ignacio. TERCERO: No tiene descendencia extramatrimonial. CUARTO: instituye por sus únicos y universales herederos a sus hijos Martín Raúl, Sebastián Juan, Magdalena Sofia, Santiago, Gonzalo y Dolores, a su nieto Ignacio Pujato hijo de su hijo pre fallecido Manuel Ignacio, y a su cónyuge María Eugenia Ivonne Garat. QUINTO: Con imputación a la porción que la ley le permite disponer, lega a su cónyuge María Eugenia Ivonne Garat los siguientes bienes: a) la unidad funcional catorce ubicada en el décimo tercer piso y la unidad complementaria IV (cuatro romano) ubicada en el décimo quinto piso de la finca sita en la ciudad de buenos aires, calle Ortiz de Ocampo números dos mil ochocientos cincuenta y seis, y dos mil ochocientos sesenta; b) Un departamento designado provisoriamente como unidad tres del piso tercero del edificio número cinco del consorcio de propietarios Newman Joven ubicado en Benavidez, partido de tigre, provincia de buenos aires, con frente a la avenida general Juan Domingo Perón número siete mil doscientos uno; c) los cuadros y el ajuar existente en cada uno de estos inmuebles; d) las joyas que existieren. SEXTO: Este testamento revoca cualquier otra disposición testamentaria anterior valiendo como su única y exclusiva voluntad sobre el destino de sus bienes para después de su muerte. SEPTIMO: Autoriza a sus herederos instituidos para que cualquiera de ellos indistintamente pueda solicitar ulteriores copias de este testamento. Y no teniendo nada más que disponer el otorgante procedo a leer en alta voz este testamento al testador en presencia de los testigos Martín Hernán DEL RIO, documento nacional de identidad dieciocho millones trescientos once mil cuatrocientos noventa

y ocho, nacido el nueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con Dolores Villanueva, con domicilio real en la Avenida Santa Fe mil quinientos cincuenta y uno, piso cuarto, departamento A, ciudad de Buenos Aires, y Mariana Inés Werner, documento nacional de identidad veintiún millones ochocientos treinta y un mil setecientos ochenta y cinco, nacida el diez de septiembre de mil novecientos setenta, casada en primeras nupcias con Guillermo Alberto Farail, con domicilio real en la calle Austria dos mil seiscientos cuarenta, piso cinco, ciudad de Buenos Aires, quienes ven al testador y a este testamento en el acto de la lectura y oyen al testador ratificar su contenido, constatando además que este acto se ha desarrollado sin interrupción alguna, firma el testador en presencia de y con los testigos, todos capaces y de mi conocimiento, doy fe. Martín Raúl Pujato, Martín Hernán del Río, Mariana Inés Werner. E. Díaz. Está mi sello. Concuera con su matriz que paso ante mí al folio mil cincuenta y cuatro del registro ciento noventa y tres a mi cargo. Para el testador expido primera copia en el lugar y fecha de su otorgamiento. Inscripto en el Registro de Actos de Ultima Voluntad del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires el once de septiembre de dos mil quince bajo el número ciento setenta y tres mil cero sesenta y ocho". "Buenos Aires, catorce de julio de dos mil veintitrés. 1. Por recibido de la Fiscalía. TI. AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el art. Setecientos ocho del Código Procesal y lo dictaminado por la Sra. Fiscal -cuyo dictamen procedo a incorporar en este acto-, declarase extrínsecamente válido el testamento por acto público otorgado por Martín Raúl Pujato, escritura n°

quinientos cincuenta y nueve de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince, y abierto su juicio sucesorio testamentario. Firmado por: Ignacio M. Rebaudi Basavilbaso. Juez". "Buenos Aires, veinte de marzo de dos mil veintitrés. PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN mediante escrito presentado en fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés. María Eugenia Ivonne Garat, Martín Raúl Pujato, Sebastián Juan Pujato, Magdalena Sofia Pujato Garat, Santiago Pujato, Gonzalo Pujato, Dolores Pujato, e Ignacio Pujato, todos por propio derecho, con el patrocinio letrado de los Doctores Andrés SANGUINETTI, abogado, inscripto al Tomo cuarenta y ocho Folio setecientos cuarenta y nueve del Colegio Público de Abogados Capital Federal, domicilio electrónico veinte guión veinte millones cuarenta mil trescientos sesenta y ocho guión dos y BERNARDO M. BECCAR VARELA, abogado, inscripto al tomo sesenta y seis, folio cuatrocientos setenta y uno, del Colegio Público de Abogados Capital Federal, domicilio electrónico veinte guion veinticuatro millones doscientos setenta mil doscientos cincuenta y dos guion tres, con domicilio procesal en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, séptimo Piso —Estudio Moltedo Zona de Notificación Número ciento treinta y siete (Teléfono cinco dos ocho uno guión tres cero cero cero, C.U.I.T. treinta- cincuenta y dos millones ochocientos treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro guión tres - Impuesto a las Ganancias e impuesto al valor agregado, Responsable Inscripto), Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados: "PUJATO MARTIN RAUL SOBRE SUCESION TESTAMENTARIA" (Expediente número

(veintinueve mil cincuenta y ocho de dos mil veintidós) a vuestra señoría respetuosamente decimos: DENUNCIAN BIENES. Que denunciamos como bienes integrantes del acervo hereditario los siguientes bienes: UNO) Inmueble sito en Ortiz de Ocampo dos mil ochocientos cincuenta y seis barra dos mil ochocientos sesenta, Piso trece, unidad funcional catorce y la unidad complementaria IV ubicada en el piso quince, Ciudad de Buenos Aires y los cuadros y ajuar existente en el referido inmueble. Nomenclatura catastral: circunscripción: dieciocho, sección: veintiuno, manzana: cien, parcela: quince. Matrícula dieciocho dos mil ochocientos sesenta y nueve barra catorce. El referido inmueble es de carácter ganancial. DOS) Fracción de campo terreno ubicado en el Departamento Las Colonias, Distrito Santa Clara de Buena Vista, según plano inscripto bajo el número cero tres ocho tres nueve uno, individualizado como lote número trece, nomenclatura Catastral número cero nueve guión tres cuatro guión cero cero guión cero nueve tres nueve seis nueve barra cero ce SUCESION TESTAMENTARIA cero uno guión siete. La fracción de campo detallada es de carácter propio del causante. TRES) Automotor Renault Duster Luxe dos punto cero cuatro por cuatro, Patente MLL novecientos treinta, año dos mil trece, motor F cuatro R A cuatro cero cero cero C cero dos cuatro dos nueve seis, chasis nueve F B H 5 R dos 5 tres D M cero dos uno ocho nueve cero, de

carácter ganancial. CUATRO) Automotor Ford Ecosport SE uno punto cinco L MT N, Patente AC cero dos nueve WG, año dos mil diecisiete, motor Z j A J ocho seis ocho cinco uno cuatro seis, chasis nueve B F Z B cinco cinco U 5 J ocho seis ocho cinco uno cuatro seis, de carácter ganancial. CINCO) La cantidad de trescientas treinta y ocho mil quinientos diez cuotas sociales de la sociedad La Reliquia de Pujato SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en la calle Mitre cuatrocientos cuarenta y cuatro, Gálvez, Provincia de Santa Fe, registradas trescientas veintitrés mil quinientos diez a nombre de Martín Raúl Pujato, y quince mil a favor de Eugenia Ivonne Garat. La totalidad de las cuotas sociales referidas son de carácter ganancial. SEIS) Saldo existente a la muerte del causante en las siguientes cuentas (i) caja de ahorro en dólares numero cuatro cero uno cero seis siete cuatro guión siete en el Banco Galicia (u) cuenta corriente en pesos número dos ocho nueve guión uno uno tres tres guión cuatro en el Banco Galicia (iii) caja de ahorro en pesos número cuatro cero cero tres cero siete nueve guión uno uno tres tres guión uno en el Banco Galicia (iv) cuenta corriente en pesos numero cero cero uno ocho cero cero cero seis cuatro nueve tres siete tres tres en el Banco de la Nación Argentina. Dichos saldos son de carácter ganancial. II. ACUERDAN PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. Previo a la solicitud de inscripciones correspondientes, respetando las disposiciones testamentarias del causante, de común acuerdo partimos y adjudicamos los bienes dejados por el causante, como así también los bienes gananciales de la cónyuge supérstite de la siguiente manera: UNO) Inmueble sito en Ortiz de Ocampo dos mil ochocientos cincuenta y seis barra dos mil ochocientos sesenta, piso trece, unidad funcional catorce y la unidad complementaria IV ubicada en el piso quince, Ciudad de Buenos Aires y los cuadros y ajuar existente en el referido inmueble. Nomenclatura catastral: circunscripción dieciocho, sección veintiuno, manzana cien; parcela quince; matricula dieciocho guión dos mil ochocientos sesenta y nueve barra catorce. Se

adjudica cien por ciento a María Eugenia Ivonne Garat. DOS) Fracción de campo terreno ubicado en el departamento Las Colonias, Distrito Santa Clara de Buena Vista, según plano inscripto bajo el número cero treinta y ocho trescientos noventa y uno, individualizado como lote número trece, nomenclatura catastral número cero nueve guión treinta y cuatro guión cero cero guión cero noventa y tres novecientos sesenta y nueve barra cero cero cero uno guion siete. La nuda propiedad es adjudicada en partes iguales a Martín Raúl Pujato, Sebastián Juan Pujato, Magdalena Sofia Pujato Garat, Santiago Pujato, Gonzalo Pujato, Dolores Pujato, y Ignacio Pujato y se constituye usufructo vitalicio sobre el mismo en favor de María Eugenia Ivonne Garat. TRES) Automotor Renault Duster Luxe dos punto cero cuatro por cuatro, patente MLL novecientos treinta, año dos mil trece, motor F cuatro RA cuatro mil C cero veinticuatro doscientos noventa y seis, chasis nueve FBHSR dos 5 tres DM cero dos dieciocho noventa. Se adjudica a cien por ciento a María Eugenia Ivonne Garat. CUATRO) Automotor Ford Ecosport SE uno punto cinco L MT N, Patente AC cero veintinueve WG, año dos mil diecisiete, motor ZJAJ ochenta seis ochenta y cinco ciento cuarenta y seis, chasis nueve BFZB cincuenta y cinco USJ ochenta y seis ochocientos cincuenta y uno cuarenta y seis. Se adjudica a cien por ciento a María Eugenia Ivonne Garat. CINCO) La cantidad de trescientos treinta y ocho mil quinientos diez cuotas sociales de la sociedad La Reliquia de Pujato SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en la calle Mitre cuatrocientos cuarenta y cuatro, Galvez, Provincia de Santa Fe, registradas trescientos veintitrés mil quinientos diez a nombre de Martín Raúl Pujato y quince mil a favor de María Eugenia Ivonne Garat. Con relación a las cuotas de La Reliquia, las partes acuerdan adjudicar: ciento sesenta y cinco mil ochocientos setenta y seis cuotas a María Eugenia Ivonne Garat. Veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos cuotas a Martín Raúl Pujato. Veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos cuotas a Sebastián Juan Pujato. Veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos cuotas a Magdalena Sofia Pujato Garat. Veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos cuotas a Ignacio Pujato. Veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos cuotas a Santiago Pujato. Veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos cuotas a Gonzalo Pujato y veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos cuotas a Dolores Pujato. La adjudicación de esas cuotas se hace junto con los derechos a dividendos, utilidades, reservas, y cualquier otra cuenta del patrimonio neto en forma proporcional. SEIS) Saldo existente a la muerte del causante en las siguientes cuentas (i) caja de ahorro en

dólares número cuarenta diez seiscientos setenta y cuatro guión siete ciento treinta y tres guión cinco en el Banco Galicia (u) cuenta corriente en pesos número doscientos ochenta y nueve guión uno ciento treinta y tres guión cuatro en el Banco Galicia (iii) caja de ahorro en pesos número cuatrocientos treinta setenta y nueve guión uno ciento treinta y tres guión uno en el Banco Galicia y (iv) cuenta corriente en pesos número cero cero dieciocho cero cero cero sesenta y cuatro noventa y tres setecientos treinta y tres en el Banco de la Nación Argentina. Se adjudica el cien por ínto del saldo existente en las referidas cuentas a María Eugenia Ivonne Garat. En virtud de lo 4puesto, solicitamos que se apruebe la partición y adjudicación de bienes que da cuenta este escrito (...). "Buenos Aires, veinte de marzo de dos mil veintitrés. INFORMO: dejo constancia que se escrito 'Denuncian Bienes -Presentan Partición Y Adjudicación -Autorizan - Solicitan homologación' toda vez que se digitalizó por duplicado. Caterina A. Heredia- Auxiliar. 1. En atención a lo solicitado por la totalidad de los herederos declarados en autos, de conformidad con lo previsto con los arts. 726 el CPCCN y'2369 del Cód. Civ. y Com., apruebo la partición y adjudicación efectuada en la pieza a despacho. II. Téngase presente los bienes denunciados y la documentación respaldatoria acompañada. III. Tengo presentes las autorizaciones conferidas en los términos del segundo párrafo del art. 134 CPCCN". Firmado por: Ignacio M. Rebaudi Basavilbaso. Juez". "Buenos Aires, 07 de septiembre de 2023. INFORMO Al SR. JUEZ.: Que no obran en autos anotaciones de embargos, oposiciones u otras medidas que impidan acceder a las inscripciones requeridas en la presentación en despacho. Asimismo que las presentes actuaciones se pasan a la firma en el día de la fecha, con las disculpas del caso en función de no haber advertido que el proyecto se encontraba cargado como "borrador" Es todo cuanto puedo informar. En Buenos Aires, en la fecha inserta al pie. Clarisa Torga Bano Escribiente. (...) Se provee escrito PRESTA CONFORMIDAD - ACOMPAÑA - SOLICITA Téngase presente la conformidad. De conformidad con lo solicitado, dado lo que surge del la documentación acompañada, informe de inhibiciones acompañado y siempre que no se encuentre restringida la libre disponibilidad de los títulos de acuerdo con lo que sobre el punto disponga el estatuto de la persona jurídica, practíquese la inscripción del testamento agregado el 29 /04/2022, declarado válido el 14/07/2022 conjuntamente con la partición adjunta el 09/03/2023, aprobada el 20/03/2023 con relación a la participación del causante en la sociedad "La Reliquia de Pujato SRL", a cuyo fin líbrese oficio al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Inspección General de Justicia para que tome nota de la inscripción dispuesta. Previamente y atento la tasa de justicia paga el 14/7/2023, se hace saber que deberá integrarla hasta su justo limite. Hágase constar en el oficio el nombre de las personas autorizadas a correr con el diligenciamiento y además que deberá ajustarse a las siguientes pautas. Hágase saber que el oficio deberá ajustarse a las siguientes pautas: 1. El proyecto deberá enviarse a jncivil34.sec64@pjn.gov.ar (en versión Word .doc o .docx) para su confronte como único medio válido. Una vez cotejado será suscripto electrónicamente y aparecerán entre las actuaciones para su eventual consulta o descarga por los interesados. 2. El interesado deberá imprimir el oficio y presentarlo en formato papel ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia (trámite presencial previa obtención de turno vía web), a los fines de iniciar el trámite ante dicho organismo, suscribir las minutas, anexos de estilo y pagar los aranceles correspondientes. 3. Deberá hacerse constar los autorizados al diligenciamiento. Asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en las Acordadas 14/20, 15/20, 31/20 Anexo II, puntos 1.2 y IV.8 de la CSJN y por la ley 25.506: a) Los oficios no serán firmados en forma ológrafa en la medida en que la utilización de la firma electrónica es obligatoria para los funcionarios del juzgado y dado que la CSJN dispuso que "no se deberá emitir copia en soporte papel bajo ninguna circunstancia"(Acordada 31/20 CSJN). b) La Inspección General de Justicia deberá asignar al instrumento así presentado idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que a su equivalente convencional (art. 1 ley 26.685). c) El requisito de la firma (art. 3 ley 17.801; art. 17 Decreto No 2080/80 - T.O. 1999) deberá tenerlo por cumplido con la firma electrónica de los funcionarios del juzgado. d) A fin de corroborar la autenticidad de los instrumentos y que se ordenó de la manera antedicha, el funcionario actuante del Ministerio deberá consultar las actuaciones en el sitio web [http://scw.pjn.gov.ar/scw /home.seam](http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam) ingresando por el número de este expediente. Asimismo con ello el registro deberá tener por cumplida la colocación del sello del juzgado. Firmado: Ignacio M. Rebaudi Basavilbaso. Juez ".Buenos Aires, 02 de octubre de 2023. 1.-Con el comprobante

acompañado tengo por integrada la tasa de justicia reclamada el 7/9/2023 y esté a las inscripciones allí ordenadas. 11.-Se agrega la documentación acompañada. 111.-En atención a lo demás requerido, toda vez que en la presente causa se transmiten los bienes del causante, y que en el proveído de fecha 7/9/2023 se ordenó la inscripción conjuntamente con la partición alcanzada en autos, en la que los herederos privadamente decidieron en relación a las demás cuotas sociales, nada cabe aclarar. Firmado: Ignacio M. Rebaudi Basavilbaso. Juez'. "Buenos Aires, 3 de noviembre de 2023. En atención a lo solicitado rectifíquese la inscripción ordenada el 7/9/2023 en el sentido que donde dice "practíquese la inscripción del testamento agregado el 29/04/2022, declarado válido el 14/07/2022 conjuntamente con la partición adjunta el 09/03/2023, aprobada el 20/03/2023 con relación a la participación del causante en la sociedad "La Reliquia de Pujato SRL", a cuyo fin líbrese oficio al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -Inspección General de Justicia para que tome nota de la inscripción dispuesta"... deberá decir... "practíquese la inscripción del testamento agregado el 29/04/2022, declarado válido el 14/07/2022 conjuntamente con la partición adjunta el 09/03/2023, aprobada el 20/03/2023 con relación a la participación del causante en la sociedad" La Reliquia de Pujato SRL", a cuyo fin líbrese oficio al Registro Público de Comercio de Santa Fe para que tome nota de la inscripción dispuesta". Firmado: Ignacio M. Rebaudi Basavilbaso. Juez". A los efectos se hacen saber los datos de los herederos: Martín Raúl Pujato, D.N.I. 14.156.263, domicilio en Ortiz del Campo 2860, piso 13, C.A.B.A.- María Eugenia Ivonne Garat, D.N.I.: 3.286.800, domiciliada en Ortiz de Ocampo 2860, piso 13, C.A.B.A.- Sebastián Juan Pujato, D.N.I. 14.602.794, domiciliado en Ortiz del Campo 2860, piso 13, C.A.B.A.- Magdalena Sofia Pujato Garat, D.N.I. 16.559.555, domiciliada en Ortiz del Campo 2860, piso 13, C.A.B.A.- Ignacio Pujato D.N.I. 38.612.844, domiciliado en Suipacha 1244, C.A.B.A.- Santiago Pujato, D.N.I. 18.272.783 'domiciliado en Ortiz del Campo 2860, piso 13, C.A.B.A.- Gonzalo Pujato, D.N.I. 22.100.161., domiciliado en Ortiz del Campo 2860, piso 13, C.A.B.A.- Dolores Pujato, D.N.I. 23.453.378, domiciliada en Ortiz del Campo 2860, piso 13, C.A.B.A..Santa fe, 24 de junio de 2024.Dr. Jorge E., Freyre.secretario.

§ 1000 626101 Set. 2

MASINO HNOS. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MASINO HNOS. S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social" (Cuij 21-05213020-1, Expte. 280/2023), que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente modificación del Contrato Social:

Prorrogar el término del Contrato Social por diez (10) años, contados a partir del 1 ° DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO; por lo que se modifica el artículo segundo del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "SEGUNDO: La sociedad de constituye por el término de Ochenta y cuatro (84) años contados a partir del 1 ° de enero de mil novecientos cincuenta, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios".

Santa Fe, . 22 de Agosto de 2024.Piana, secretaria.

§ 50 526125 Set. 2

METALÚRGICA SERINTAR S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: De Langhe Emilce Marisol, nacida el 9 de Julio de 1.987, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Cernjack 1.306 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 33.145.413 CUIT 27-33145413-9 y Fralonardo Mario Andrés, nacido el 15 de Setiembre de 1981, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en San Martín 3.388 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I N° 28.881.276 CUIT 20-28881276-5.

2. Fecha del instrumento de constitución: 18 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

3. Razón Social: Metalúrgica Serintar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Independencia 1898 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios industriales: mecanizado, torneado y frezado de piezas metálicas, fabricación y montaje de estructuras metálicas, servicios de control numérico computarizado. B) Importación y exportación: de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social, a los efectos mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contrataciones destinados a la importación y exportación. C) Representaciones y mandatos: ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones administrativas en general, proyectos y asesoramientos de todo lo concerniente a los rubros que conforman el objeto social. D) Comercial: la compra, venta, importación, exportación, montaje, distribución y comercialización de elementos que conforman el objeto social, relacionado a la actividad industrial, tales como materias primas, mercaderías en general, herramientas, maquinaria industrial, automotores, camionetas, camiones y muebles..

6. Plazo de Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se establece en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS(\$2.343.150) dividido en dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta cuotas de un peso (\$1 ,00) valor nominal cada cuota.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios De Langhe Emilce Marisol y Fralonardo Mario Andrés, que asumen el cargo de socios gerentes y que obligarán válidamente a la sociedad mediante la firma indistinta de uno de ellos.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$100 636130 Set. 2

MUNDOMOTOR 2 S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) ESTELA ANCHEZ argentina, DNI 20.176.436, CUIT 27-20176436-5 nacida el 18 de Mayo de 1968, domiciliada en Rivadavia 150 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, soltera de profesión contadora pública nacional y EMILIO ATILIO GIANSETTO argentino, DNI 14.620.069, CUIT 23-14620069-9 nacido el 04 de julio de 1 961 , domiciliado en Bv. Rivadavia 150 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, divorciado, sentencia de divorcio N° 1871 del 03/08/2025 protocolo T:4 F:1957 Tribunal Colegiado mt. Unica Civil de Familia N° 4 Nom Rosario Sec. 3 de profesión comerciante, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) Fecha de constitución 11 de Julio de 2024

3) Denominación: MUNDOMOTOR 2 Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Rivadavia 150 Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Objeto:La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de bicicletas, rodados, accesorios, y repuestos. b) Comercialización de motores eléctricos y a explosión, motosierras, desmalezadoras y maquinas a explosión para jardinería y sus repuestos. Para el desarrollo de las actividades descriptas la Sociedad podrá efectuar operaciones de importación y exportación.

6) Plazo de duración: hasta el 31 de diciembre 2074.

7) Capital: El capital social queda fijado en la suma de PESOS SEIS MILLONES, dividido en SEIS MIL cuotas de un valor nominal de MIL pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción que se indica seguidamente e integran el 25% en efectivo en este acto y acordándose que el resto deberá ser integrado dentro de los dos años a partir de la presente fecha, también en efectivo.

a) la socia, ESTELA SANCHEZ TRES MIL CUOTAS DE CAPITAL, o sea la suma de TRES MILLONES.

b) el socio EMILIO ATILIO GIANSETTO, TRES MIL CUOTAS DE CAPITAL, o sea la suma de TRES MILLONES.

8) Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización;. Estará a cargo de todos los socios

9) Gerentes: EMILIO ATILIO GIANSETTO, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año, finalizando el primero de de ellos el 31 de

diciembre de 2024.

\$ 100 526180 Set. 2

MOVET S.R.L.

CONTRATO

Conforme el contrato social de "MOVET Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los efectos de inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley: Datos de los socios: SOFÍA VALENTI, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, estado civil casada, de profesión comerciante, DNI N.º 29.209.273 CUIT N.º 2029209273-9. con domicilio real en la calle García del Cossio 2198 bis, de la Ciudad de Rosario; NICOLÁS VALENTI de nacionalidad argentino, de 44 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, DNI N.º 27.318.265, CUIT N.º 23-27318265-91, Con domicilio real Milicianos Rosarinos 8617 de la ciudad de Rosario; NANCY VALPONDY de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante. DNI N.º 26.066.796, CUIL N.º 27-26066796-9, con domicilio real en Dorrego 111.2. 6to. "A" de la ciudad de Rosario; VICTORIA RIOS, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de estado civil soltera, de profesión médica veterinaria, DNI 31 028180, CUIT 27-31128180-3, con domicilio real en 27 de febrero 1772. 8vo. A de la ciudad de Rosario; WALTER GONZALEZ, de nacionalidad argentino, de 39 años de edad, estado civil casado, de profesión médico veterinario, DNI 31.631.381 CUIT 203163388 con domicilio en San Martín 1827 de la ciudad de Rosario.

Denominación: MOVET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-Domicilio Social: García del Cossio 2 198 bis, calle 3 sur, Rosario, provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización y prestación de servicios médico-asistenciales veterinarios para pequeños animales.

Plazo de duración: veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital social PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000=), dividido en 270.000 cuotas partes de \$10 valor nominal cada una.-

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en fonna individual e indistinta, sean o no socios, por el plazo de duración de la sociedad. Se designa socios gerentes a NANCY VERÓNICA VALPONDY, DN1 N.º 26.066.796 y NICOLÁS VALENTI DNI N.º 27.318.265.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será efectuada por los socios en los términos del art. 55. Ley General de Sociedades N° 19550.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año a cuya fecha se realizará el balance general.

\$ 100 526133 Set. 2

MODELARTE MEDICINA ESTETICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de agosto del 2024, se hace saber la siguiente modificación del objeto social de MODELARTE MEDICINA ESTETICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71731948-2: En fecha 26 de agosto del 2024 los socios MARIA ALVAREZ FLORENCIA ALBERO, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.979.275 CUIT N° 27-30979725-6, nacida el 15/04/1984, con domicilio en Ruta 34 5 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltera y ANDRES LAINO, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.685.984 CUIT N° 20-306859847, nacido el 13/09/1984, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic. En Administración de Empresas, estado civil soltero, han decidido ampliar el objeto social, quedando el mismo como sigue:

La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestar todo tipo de servicios relacionados al rubro de la estética corporal, y sus afines, para el embellecimiento del cuerpo humano, el que se llevara a cabo mediante las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la apertura y explotación de salones y/o centros de estética, la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales o franchising, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, depilación láser, depilación definitiva foto depilación con luz pulsada intensa, manicuria, pedicura, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. B) Mandatos y Servicios: Mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramiento técnico integral, relativos al área de la medicina estética y cirugía plástica y reparadora, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. C) Capacitación: Capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética y su personal en relación de dependencia en el uso de productos y aparatología de estética personal y en la formación y creación de centros de estética personal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 150 5261872 Set. 2

MARANNAT SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que en los autos caratulados: MARANNAT S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social CUIJ 21-05540046-3 Nro. Expediente: 332512024 en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Las únicas socias de Marannat SRL inscripta en este Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 2019 en Contratos al Tomo 170 Folio 8387 N° 1 766 , resuelven de común acuerdo modificar el domicilio de la sociedad a la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, quedando a partir de la fecha la cláusula segunda del contrato redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: Tiene domicilio legal en la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo los socios establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilio especial en su caso." Se mantienen subsistentes y en toda su plenitud aquellas cláusulas del contrato social que no hayan sido objeto de reforma por el presente.

\$ 50 526141 Set. 2

MAS FOOD SRL

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos "Mas Food SRL s/ Constitución", Expte. Nro: 1853 el 2024, que tramitan por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: que en fecha 13 de mayo de 2024 se constituyó una SRL llamada Mas Food SRL, que posteriormente por acta complementaria de fecha 31 de julio de 2024 se adecuó a los requerimientos legales:

Socios: Verónica Nanci Subbotin, apellido materno Mazolino, DNI: 23.900.0761 CUIT: 27-23.900.076-8, fecha de nacimiento 16 de marzo de 1974, mayor de edad, argentina, empresaria, soltera, Con domicilio en calle San Martín 555 de la ciudad de San Lorenzo y el Sr. Sergio Javier Esteban, apellido materno Esteban, DNI: 96.135.775, CUIT: 2096.135.775-7, fecha de nacimiento 22 de febrero de 1975, mayor de edad, español' con residencia permanente, empresario, soltero, con domicilio en calle Av. San Martín 584 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas y estipulaciones Denominación: "MÁS FOOD SRL. S.R.L. : Domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe 1) La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a cponaar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Publico.Objeto:

Organización de eventos sociales, culturales, deportivos, cursos, congresos, tanto públicos como privados; servicios de ambientación y ornamentación de espacios para eventos; salón para eventos; servicio de elaboración, procesamiento y/o compra de alimentos para catering y suministro de comidas y/o bebidas para personas humanas y/o jurídicas de carácter privadas y/o entidades de carácter públicas, mixtas y/o autárquicas; Capital (\$ 2.400.000), dividido en 2400 cuotas de un mil (\$1000) valor nominal cada una, el que es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. Verónica Nanci Subbotin suscribe un mil doscientas (1200) cuotas de un mil (\$1000) valor nominal cada una, representativas de \$ 1.200.000, que integra, en efectivo, el 25 % en este acto y el saldo dentro de los dos años desde la inscripción del presente

contrato en el Registro Público sin intereses, ni indexación; el Sr. Sergio Javier Esteban, suscribe un mil doscientas (1200) cuotas de un mil (\$1000) valor nominal cada una, representativas de \$ 1.200.000, que integra en este acto, en efectivo, en un 25 % y el saldo dentro de los dos años de la inscripción de este contrato en el Registro Público sin intereses, ni indexación; Cierre de ejercicio: 31 del mes de diciembre de cada año; Sede social en calle Av. San Martín 84 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; gerente a la Sra. Verónica Nanci Subbotin y como gerente suplente a Sergio Javier Esteban; apellido materno Esteban; constituyen domicilio n calle Av. San MARTin 584 la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa fe.

\$ 150 526138 Set. 2

MERES DESARROLLOS SRL

CONTRATO

A efectos art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 15 de agosto de 2024, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MERES DESARROLLOS" S.R.L., cuyos socios son: Juan Manuel Rapuzzi, argentino, de apellido materno Arcamone, D.N.I. N° 34.368.426, nacido el 25 de Marzo de 1989, CUIT N° 20-34368426-7, casado, argentino, corredor inmobiliario y domiciliado en calle Av Belgrano 998 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Santiago Caceres, de apellido materno Cotugno, D.N.I. N° 40.921.185, nacido el 25 de enero de 1998, CUIT N° 20-40921185-3, soltero, argentino, comerciante y domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 955 1 "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Lucas Guillermo Yommi de apellido materno García, D.N.I. N° 24.294.604, nacido el 23 de enero de 1975, CUIT N° 23-24294604-9, casado, argentino, arquitecto y domiciliado en calle Benegas 7929 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Su plazo de duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) venta de servicios afines a la construcción y construcciones en general, proyección, dirección, construcción, reforma y/o reparación de edificaciones propias o de terceros, desarrollos inmobiliarios sobre todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, urbanos o rurales y cualquier tipo de obras civiles y/o de arquitectura en general, obras públicas o particulares en todas sus etapas; b) Compra venta, venta por mandato permuta, cesión, locación y/o arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la adquisición y venta de terrenos, su subdivisión, loteos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/u otros; c) El ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios, administración de consorcios, constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción y toda clase de operaciones inmobiliarias, que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. El capital social es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.625.000.-), divididos en doscientas sesenta y dos mil quinientas (262.500.-) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-) valor nominal cada una.

La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de tres, quienes serán denominados "socio gerente" o "gerente", quienes tendrán facultades para

comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Se hace saber que se ha fijado el número de gerentes en uno (1), designando a Santiago Caceres a tal fin, para que ejerza la función, cuyos demás datos se encuentran mencionados precedentemente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de junio de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Maipú 528, Piso 6, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 6526236 Set. 2

MAURO DIESEL SRL

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro entre los Señores MAURO AURELIO, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Septiembre de 1943, de profesión comerciante, con D.N.I. N°6.051.550, CUIT 2006051550-7; MAURO PABLO DAVID, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Abril de 1975, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 24.552.646, CUIT 20-24552646-7 y MAURO HERNÁN GUSTAVO, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Junio de 1973, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 23.402.513, CUIT 23-23402413-9, todos hábiles para ejercer el comercio, hábiles para contratar y siendo los únicos socios y titulares de la totalidad de las cuotas sociales representativas del capital social de MAURO DIESEL

S.R.L, resuelven por unanimidad:RECONDUCCIÓN: La sociedad quedará reconducida por el plazo de 50 (cincuenta) años a contar desde la fecha de inscripción.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,-) dividido en TRES mil cuotas de Pesos Mil (\$1.000,-).

SEXTA: Administración. Dirección y representación: La administración estará a cargo de los señores MAURO AURELIO, MAURO PABO DAVID Y MAURO HERNAN GUSTAVO, quienes quedarán designados a partir de este acto como socios gerentes, actuando cualquiera de ellos de manera individual e indistintamente y sus actos obligarán a la sociedad, usando en cada caso su firma particular precedida de la denominación de la sociedad.

\$ 50 526187 Set. 2

MENA RECICLADOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de F Instancia en lo Civil y Comercial de la V Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de MENA RECICLADOS

1) Datos de los fundadores: SCARANO MARIA FLORENCIA, argentina, comerciante, nacida el 14 de noviembre de 1982, D.N.I. 29.662.993, C.U.I.T. 27-29662993-1, soltera, con domicilio en calle Iriondo 2021 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y SCARANO GUIDO RAUL, argentino, comerciante, nacido el 17 de junio de 1987, D.N.I. 32.962.944, C.U.I.T. 23-32962944-9, soltero, con domicilio en calle Pje Gould 840 piso 2 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento constitutivo: 09 días del mes de Agosto de 2024.

3) Denominación social: MENA RECICLADOS

4) Domicilio: en la calle Iriondo 2021, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la industrialización, transformación, importación y exportación de hierro, plomo, acero, metales ferrosos, no ferroso y sus productos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6) Plazo de duración: diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma PESOS TRES MILLONES (8 3.000.000.-), divididas en Trescientas (300) cuotas de pesos diez mil (8 10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, SCARANO MARIA FLORENCIA, suscribe, en efectivo, ciento cincuenta (150) cuotas de capital de \$ 10.000.- cada una que representan la suma de pesos un millón quinientos mil (8 1.500.000), SCARANO GUIDO RAUL, suscribe, en efectivo, ciento cincuenta (150) cuotas de capital de \$ 10.000.- cada una que representan la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden ,revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos etc., siendo los honorarios a cargo del socio que los designe.- En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, firmado por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social.- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: él ultimo día del mes de julio de cada año.

11) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerentes a SCARANO RAUL OSCAR, argentino, comerciante, nacido el 22 de junio de 1955, DNI 11.871.928, CUIT 20-11871928-0, casado con Patricia Mónica Rubortone, con domicilio en calle Iriondo 2011 PA, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social

\$ 150 526237 Set. 2

ORION INGENIERIA SRL.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos: "ORION INGENIERIA SRL s/ Designacion De Autoridades". CUIJ 21-05214471-7 Nro. Expediente: 1341/2024. de trámite ante este Registro Público de la ciudad de Santa Fe. En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2024, de la firma ORION INGENIERIA SRL., según acta N° 30, se procedió a la renovación del Autoridades por tres ejercicios comerciales, designándose como Socio Gerente al señor Héctor Ricardo Mannarino, CUIT 20-14538139-9, con domicilio en calle Crespo 3552 Piso 3 Dto. A de la ciudad de Santa Fe quien acepto el cargo por el que fue designado.Santa Fe,15 de Agosto de 2024.Piana,secretaria.

\$ 50 526123 Set. 2

OESTE OIL S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1- Datos personales de los socios: Plácido Enrique Humanes, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1.959, D.N.I. N° 13.488.868, CUIT n° 20-13488868-8, domiciliado en calle José Hernández 1428 de la ciudad de Rosario, de profesión ingeniero; Cristian Marcelo Humanes, argentino, nacido el 08 de mayo de 1.984, titular de D.N.I. N° 30.802.280, CUIT n° 20-30802280-4 domiciliado en Av. San Martín 910 de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, de profesión licenciado en administración de empresas y Lucas Ezequiel Humanes, argentino, nacido el 31 de julio de 1.987, titular de D.N.I. N° 33.069.370, CUIT n9 2033069370-4 domiciliado en José Hernández 1428 de la ciudad de Rosario, de profesión contador público.

2- Fecha del instrumento: 30 de octubre de 2.023.

3- Denominación social: OESTE OIL S.R.L.

4- Domicilio y sede social: Ovidio Lagos 4511, Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de estaciones de servicios para automotores de todo tipo, engrase, lavado y toda otra actividad desarrolladas por estaciones de servicios, como la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles líquidos y/o gaseosos de todo tipo (nafta, gasoil, fuel oil, querosén, GNC) lubricantes, grasas y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y actividades afines.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en veinte (20) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-), valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios en la siguiente proporción: Plácido Enrique Humanes suscribe cinco mil (5.000) cuotas de pesos un mil, valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-); Cristian Marcelo Humanes, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos un mil, valor nominal cada una, o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) y Lucas Ezequiel Humanes suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos un mil, valor nominal cada una, o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-). En este acto los socios integran en dinero efectivo la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-), obligándose a integrar el saldo dentro del primer ejercicio, al solo requerimiento de los gerentes, en dinero efectivo.

8- Administración y fiscalización: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Lucas Ezequiel Humanes y Cristian Marcelo Humanes, que son nombrados socios gerentes en este acto. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el decreto 5965/63, artículo 9°, con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos/a la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9- Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de septiembre de cada año.

\$ 150 526108 Set. 2

PROFILE S.A..

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En fecha 11 de julio de 2024 se designa el siguiente nuevo directorio. Presidente: SONIA ALICIA LICCIARDI, DNI 20.143.397, CUIT: 27-20143397-0, argentina, nacida el 21 de Marzo de 1968, viuda, Abogada, correo electrónico: slicciardi@gmail.com , domiciliada en Paraguay 166 piso 6 de la

ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: LOPEZ JAVIER IGNACIO, DNI 21.651.134, CUIT: 20-21651134-5, argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1970, soltero, contador, correo electrónico: cplopezjavier@gmail.com domiciliado en calle Zeballos 970 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe. Todos ellos con mandato hasta el 31 de mayo de 2027.

2. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en Mitre 868 piso 5, de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe.

\$ 50 526169 Set. 2

OSO Y SASHA SRL

CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados "OSO Y SASHA SRL s/ Constitución de Sociedad" (Expediente CUIJ 2105213597-1 Año: 2024) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad.

CONTRATO Constitutivo: SOCIOS: CORTINOVIS FRANCO EMANUEL Documento Nacional de Identidad N° 39.503.549, CUIT N° 20-39503549-5, nacido el tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, de 29 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en O'HIGGINS 3467, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; PETRUCCI GIOVANI, Documento Nacional de Identidad n° 40.121.314, CUIT N° 20-40121314-8, nacido el dos de enero de mil novecientos noventa y siete, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Las Heras N° 5215, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. DENOMINACIÓN OSO Y SASI-IA SRL

DOMICILIO: Calle O'Higgins N° 3467 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia Santa Fe

DURACIÓN: 25 años contados desde Inscripción en el Registro Público. -

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Industrial: fabricación, reparación, automatizado, mecanizado y venta de equipos electrónicos y sensores para medición, control y manejo de variables ambientales; 2) Agropecuarios: cultivos con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, así como su producción, industrialización, creación, almacenamiento, comercialización, importación o exportación a través de los mecanismos que la ley habilite; la instalación, explotación y renta de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias; La adquisición, desarrollo, elaboración, fabricación, intermediación, representación, colaboración, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes, controles biológicos de plagas, equipamiento textil para cultivo, equipamiento de riego, software, tecnología y demás recursos necesarios para la ejecución de esta actividad; 3) Comerciales! compra, venta en comisión y consignación, almacenaje y distribución de insumos agropecuarios, semillas,

agroquímicos, fertilizantes, granos, subproductos y derivados, importar y exportar materias primas y productos terminados para usos agropecuarios; compra, venta de accesorios varios para fumadores, cultivadores y cosechadores de cannabis; 4) Servicios educativos: La realización, producción, operación, administración, participación, colaboración, representación o intermediación de actividades culturales, científicas, académicas, educativas, comunicacionales o publicitarias relacionadas con el objeto social, el desarrollo, participación colaboración, importación o exportación de tecnologías, investigación e innovación o software relacionadas al objeto social.

'CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Millones (5 20.000.000), dividido en veinte mil (20.000)-cuotas de pesos mil (5 1.000) valor nominal cada una. Las cuotas partes, son suscritas en las siguientes proporciones: El señor Cortinovic Franco Emanuel, 16.000 (dieciséis mil) cuotas partes, por la suma de \$ 16.000.000(pesos.dieciséis millones); y el señor Petrucci Giovanni, 4000 (cuatro mil) cuotas partes, por la suma de \$4.000.000 (pesos cuatro millones).

ADMINISTRACIÓN: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" E) "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3(tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

SOCIO GERENTE: se designa al Sr. CORTINOVIS FRANCO EMANUEL, Documento Nacional de Identidad Nº 39.503.549, CUIL N' 20-39503549-6, nacido el tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, de 25 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en O'Higgins Nº 3467, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe, quién actuará cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

FECHA CONTRATO SOCIAL: 04 de Abril de 2024 y complementario.12/08/24.

Santa Fe, 21 de agosto de 2024.Piana, secretaria.

\$ 250 526262 Set. 2

POPDAM S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el día 11 de Junio de 2024, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre el cedente JUAN CARLOS PALADINI CONCINA, argentino, nacido el 3 de Septiembre de 1954, apellido materno Concina, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.273.844, CUIT/CUIL 20-11273844-5, con domicilio en calle San Juan 301, piso 21 de esta ciudad y la Señora DELIA GRACIELA LOTITO, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1950, apellido materno Redolfi, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.758.084, CUIT/CUIL 27-5758084-4,

con domicilio en Avenida Ovidio Lagos 865 piso 9, departamento A de esta ciudad.- En dicho contrato JUAN CARLOS PALADINI CONCINA cedió y transfirió a DELIA GRACIELA LOTITO un total de treinta Cuotas Sociales que le pertenecían en la sociedad, por un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una. Como consecuencia de la presente cesión la cláusula QUINTA del contrato social de la firma POPDAM S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: "Quinta. Capital: El capital social es de SEISCIENTOS MIL PESOS "\$ 600.000,) dividido en seis mil (6000) cuotas sociales de valor nominal Cien pesos (\$ 100) cada una, las cuales están totalmente integradas y suscriptas por los socios de la siguiente manera: Juan Carlos Paladini Concina: Cinco mil setecientas cuotas sociales (5700) con un valor nominal total de Quinientos setenta mil pesos (\$ 570.000.-). Delia Graciela Lotito: Trescientas cuotas sociales (300) con un valor nominal total de Treinta mil pesos (\$30.000).

\$ 60 526207 Set. 2

S.A.B.E.R.R SRL

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral, de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la cesión gratuita de cuotas sociales, renuncia y designación de socio gerente dispuesto por instrumento de fecha 29/07/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de cuotas sociales:

El cedente FERNANDO GONZALO LÓPEZ, D.N.I. N°: 22.777.647, CIJIT: 20-22777647-2, argentino, (casado con la Sra. Violeta Uranga, CUIT: 23-22535141-1), nacido el 25 de mayo de 1972, de profesión Licenciado en Biotecnología, MBA en Liderazgo Estratégico y Director de Empresas, con domicilio en calle Alvear 1516 de la ciudad de Rosario, de apellido materno López; cede y transfiere en forma gratuita 114 cuotas sociales de \$ 100 cada una, precio total \$ 11.400, a favor de la cesionaria VIOLETA URANGA D.N.I. N°: 22.535.141, CUIT: 23-22535141-4, argentina, (casada con el Sr. Fernando Gonzalo López, CUIT: 20-22777647-2), nacida el 18 de noviembre de 1971, de profesión Licenciada en Comunicación Social, Magíster en Periodismo y Productora Agropecuaria, con domicilio en calle Alvear 1516 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Custo.

FERNANDO GONZALO LÓPEZ cede y transfiere en forma gratuita 304 cuotas sociales de \$ 100 cada una, precio total \$ 30.400, a favor del cesionario BAUTISTA JOSEP LÓPEZ URANGA D.N.I.: 42.725.072, CUIT: 20-42725072-6, argentino, soltero, nacido el 14 de marzo de 1999, estudiante universitario, con domicilio en calle Alvear 1516 de la ciudad de Rosario.

FERNANDO GONZALO LÓPEZ cede y transfiere en forma gratuita 304 cuotas sociales de \$ 100 cada una, precio total \$ 30.400, a favor del cesionario SANTIAGO LÓPEZ URANGA D.N.I.: 43.323.781, CUIT: 20-43323781-2, argentino, soltero, nacido el 02 de mayo de 2001, de profesión Bioquímico Clínico, bajo el título de BSc MLS (Bachelor of Science in Medical Laboratory Science) y matrícula otorgada por la ASCP (American Society for Clinical Pathology), con domicilio en calle Alvear 1516 de la ciudad de Rosario.

FERNANDO GONZALO LÓPEZ cede y transfiere en forma gratuita 304 cuotas sociales de \$ 100

cada una, precio total \$ 30.400, a favor del cesionario MARÍA LÓPEZ URANGA D.N.I: 46.294.909, CUIT: 2746294909-5, argentina, soltera, nacida el 22 de octubre de 2004, estudiante universitaria, con domicilio en calle Alvear 1516 de la ciudad de Rosario.

FERNANDO GONZALO LÓPEZ cede y transfiere en forma gratuita 152 cuotas sociales de \$ 100 cada

una, precio total \$ 15.200, a favor del cesionario GIULIA DECANDIDO D.N.1: 37.288.323, CUTT:

27-37288323-0, argentina, soltera, nacida el 15 de junio de 1993, de profesión Licenciada en Biotecnología, con domicilio en calle Moreno 698 de la localidad de Carcarañá.

De conformidad con las cesiones de cuotas mencionadas precedentemente, el artículo quinto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil (\$ 152.000.-), dividido en 1.520 cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, las cuales corresponden a la socia VIOLETA URANGA, 304 cuotas, que representan la suma de pesos treinta mil cuatrocientos (\$ 30.400.-); al socio BAUTISTA JOSEF LÓPEZ URANGA, 304 cuotas, que representan la suma de pesos treinta mil cuatrocientos (\$ 30.400.-); al socio SANTIAGO LÓPEZ URANGA, 304 cuotas, que representan la suma de pesos treinta mil cuatrocientos (\$ 30.400.-); a la socia MARIA LÓPEZ URANGA, 304 cuotas, que representan la suma de pesos treinta mil cuatrocientos (\$ 30.400.-); al socio FERNANDO GONZALO LÓPEZ, 152 cuotas, que representan la suma de pesos quince mil doscientos (\$ 15.200.-); y a la socia GIULIA DECANDIDO, 152 cuotas, que representan la suma de pesos quince mil doscientos (\$ 15.200.-)".

2) Renuncia y designación de Socio Gerente:

Se resuelve aceptar y aprobar la renuncia del Sr. FERNANDO GONZALO LÓPEZ a su cargo de Socio Gerente, y designar en dicho cargo a la Sra. VIOLETA URANGA, quien estando presente en el acto acepta el cargo y asume el mismo, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social.

\$ 200 526131 Set. 2

SUMATRA VIAJES Y TURISMO S.A.S

CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la ley 27.349, el señor: Lautaro Diaz, DNI Nro. 33472.547, CUIT Nro. 20-33472547-3, argentino, de 36 años de edad, nacido el 14.11.1987, empresario, de estado civil casado con Sherin Gulam, con domicilio en calle Sargento Cabral 503 Piso 13 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lautaro@kamchatka.tur.ar; persona hábil para contratar ha resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación "SUMATRA VIAJES Y TURISMO S.A.S"

Fecha Instrumento de Constitución: 07 de Agosto de 2024.-

Domicilio Social: Bv. Oroño 353 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: i) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) La organización y comercialización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares en el país o en el extranjero; 4) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de guías turísticos y despacho de sus equipajes;) La intermediación en la reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y/o sociales; 6) La realización de eventos destinados a generar experiencias turísticas virtuales y/o presenciales; 7) La intermediación en la contratación de servicios de asistencia médica en el país o en el extranjero; 8) La organización, promoción y venta de planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes, pero bajo su responsabilidad; 9) La tramitación y asesoría a los viajeros en la obtención de la documentación necesaria para sus viajes; i) El fomento en el exterior de planes turísticos hacia Argentina, promoviendo planes turísticos receptivos; ii) Operar turismo receptivo y/o nacional en un departamento independiente con sujeción a la autorización de las autoridades competentes. Capital Social: El capital social es de Cincuenta Millones de pesos (\$ 50.000.000.-) representado por cincuenta mil (50000) acciones ordinarias de valor nominal Mil pesos (\$ 1000) cada una.

Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración está a cargo de uno (i) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del Administrador Titular el Sr. Lautaro Diaz, DNI 33.472.547, CUIT 20-33472547-3, constituyendo domicilio especial en calle Sargento Cabral 503 Piso 13 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se hace saber que la Sra. Agustina Diaz, DNI32.125.554, CUIT Nro. 27-32125554-5, ha sido designada como Administradora Suplente de la sociedad, constituyendo domicilio a tales efectos en calle Echevarría 831 casa 2 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 150 526210 Set. 2

TRANSDATOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con fecha 10 de junio de 2024, según Acta Asamblea General Ordinaria Nro.43, se designa el Directorio de la Sociedad Servicios de Transmisión de Datos - Transdatos S.A., el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Eduardo Raúl Ferraris, DNI 11.672.371, CUIT 23-11672371-9.

Vicepresidente: Raúl Rodolfo Sin, DNI 8.344.494, CUIT 20-08344494-1.

Directora Suplente: Silvia Josefina Cignoli , DNI 12.944.536, CUIT 27-12944536-5.

Directora Suplente: María Teresa Rivarola, DNI 10.988.487, CUIT 27-10988487-7.

\$ 150 526256 Set. 2 Set. 4

THERMOFIN SUDAMÉRICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 459/2024. CUIJ 21-05396856-9, se publica lo siguiente. La sociedad THERMOFIN SUDAMÉRICA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 13/05/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Francisco Juan Szewc, DNI 14.653.793 (CUIT 20-14653793-7), apellido materno Duelli, nacido el 14/02/1962, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Los Jazmines 83 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTORES TITULARES: Gustavo Héctor Fioramonti DNI 16.445.452 (CUIT 20-16445452-6), apellido materno Gramaglia, nacido el 13/02/1964, de estado civil casado, domiciliado en calle José Martí N°2895 de esta ciudad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Pablo Miguel Saglietti, DNI 24.850.214 (CUIT 20-24850214-3), apellido materno Tosello, nacido el 28/04/1966, de estado civil casado, domiciliado en calle Montes de Oca N2 741 de esta ciudad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Bernd Loffler, nacionalidad alemana Pasaporte CCMMNVN33, apellido materno Behrendt, nacido el 21/12/1966. habiendo fijado domicilio en calle José A. Olivera N°2080 de la ciudad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Borsotti,secretaria.23/08/24.

\$ 90 526177 Set. 2

"TO BE AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACION S.A.S.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TO BE AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACION S.A.S. s/ Constitución De Sociedad" (EXPTE. 1339/2024) CUIJ. N° 2105214469-5, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23 de JULIO del año 2024, mediante el cual se constituye la sociedad "TO BE AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACION S.A.S' de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: MELISA JUDITH JAROVSKY, D.N.I 32895459, FECHA DE NACIMIENTO 07/07/1987, soltera, Lic. en RR.PP, domicilio Tucumán 2887 Piso 14 Dto B.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Tucumán 3452 Piso 12 Dto. B. localidad Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Santa Fe.-Designación de se su Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Desarrollo de estrategias de marketing integrales y personalizadas para sus clientes. b) Creación y gestión de campañas publicitarias en diferentes medios. c) Diseño de material publicitario, logotipos, identidad de marca, y otros elementos visuales. Diseño gráfico y creativo. d) Gestión de la comunicación de la empresa con el público, incluyendo la organización de eventos y la gestión de crisis. Relaciones públicas, e) Desarrollo y gestión de la marca, incluyendo la definición de la identidad de marca y la estrategia de posicionamiento. Branding. f) Creación de contenido relevante y valioso para atraer y retener a una audiencia, como blogs, vídeos, infografías, y más. g) Asesoramiento a empresas sobre cómo mejorar sus esfuerzos de marketing y aumentar su presencia en el mercado. Consultoría de Marketing h) Ofrecimiento de programas de formación y talleres para enseñar al público en general (formato individual, grupal y corporativo) sobre diversas áreas del marketing, incluyendo estrategias digitales, herramientas de análisis, técnicas de publicidad, y más. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social establece en la suma de \$500.000,(Pesos Quinientos mil),dividido en 500.000 (quinientas mil)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (Pesos uno) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Melisa Judith Jarovsky, 500.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de MELISA JUDITH JAROVSKY, DNI 32895459, Administradora Titular, ALDANA FIRMA PAZ, DNI 38896704, Administradora Suplente, MAGALI ELISABET REYES, DNI 40966653.- La representación legal estará a cargo de MELISAJUDITH JAROVSKY, DNI 32895459.- Fecha de Cierre de Ejercicio el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre.Santa Fe, 21 de Agosto del año 2024.Piana, secretaria.

\$ 120 526252 Set. 2

TRANSPORTE BARCELONA SA

ESTATUTO

Por estar dispuesto en autos "Transporte Barcelona SA s/ Inscripción de Directorio", Expte. Nro: 61/24, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: Acta Nro: 6 de fecha 10 de noviembre de 2014.

Nueva Sede social: Alem 1753 P.A. Rosario.

\$ 50 526140 Set. 2

TAMAG SRL

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 23 de julio de 2024 mediante oficio judicial N° 482, la Oficina de Procesos Sucesorios ha remitido al Registro Público de Rosario, para que tome conocimiento y transfiera las cuotas de titularidad del socio Eduardo Héctor Maggi. a favor de sus herederos, según el siguiente detalle: 26.500 cuotas de \$1 de valor nominal cada a favor de Esther Antonia Clotti, mayor de edad, D.N.I. 4.650.665, C.O IT. N° 27-04650665-6 y 26.500 cuotas de Si de valor nominal cada una a favor de Ricardo Héctor Maggi, mayor de edad, DNI N° 21 932.434, CUIT, N° 20-21932434-1. DATOS del NUEVO SOCIO. ESTHER ANTONIA CLOTTI, nacida el 10/09/1943, estado civil viuda, D.N.I. n° 4650.665, argentina, de profesión comerciante, C.U.I.T. n°27-04650665-6, con domicilio en calle Bordabehere 1745, de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, pcia. Sta. Fe, viuda de primeras nupcias de Eduardo Héctor Maggi

DATOS del SOCIO. RICARDO HECTOR MAGGI, nacido el 23/12/1970, estado civil soltero, D.N.I. n° 21.932.434, argentino, de profesión industrial, C.U.I.T. n°. 20-21932434-1, con domicilio en Bordabehere 1745 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez.

\$ 50 526182 Set. 2

TOP COLORS S.R.L

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 20 de marzo del 2024, los señores socios de TOP COLORS S.R.L., han resuelto prorrogar la duración de la sociedad por treinta años más, operando el nuevo vencimiento el 06 de agosto de 2054. En tal sentido, se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Social quedando redactada de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tendrá un plazo de vigencia de cuarenta años a contar desde la inscripción de la reconducción del contrato social en el Registro Público". Asimismo se ha dispuesto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Sánchez de Bustamante 1940 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 526206 Set. 2

TRANSPORTE PEDRO A. PEREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: "TRANSPORTE PEDRO A. PEREZ S.R.L. s/ Cesión De Cuotas" Cuit N°21-05795117-3, Expte. N°376/2024, se hace saber que en reunión de socios de fecha 26 de julio de 2024, se resolvió lo siguiente:

a).- PEDRO ANTONIO PEREZ en carácter de "CEDENTE", dice que CEDE Y TRANSFIERE GRATUITAMENTE la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad consistentes en Ciento Sesenta (160) cuotas de Pesos Un Mil.- (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, representativas de un capital social de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-), a favor de sus dos únicos hijos, llamados en adelante "CESIONARIOS", en la siguiente proporción: a) a RAMIRO PEREZ BENSENY la cantidad de Ochenta (80) cuotas de Pesos Un Mil.- (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, representativas de un capital social de Pesos Ochenta Mil.- (\$ 80.000.-); y b) a MARINA PEREZ BENSENY la cantidad de Ochenta (80) cuotas de Pesos Un Mil.- (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, representativas de un capital social de Pesos Ochenta Mil.- (\$ 80.000.-), quienes ACEPTAN, transfiriendo así a los "cesionarios" todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.- No tendiendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Dadas las cesiones arriba mencionadas, se modifica la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil.- (\$ 200.000.-), dividido en Doscientos (200) Cuotas de Pesos Un Mil.- (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, que los socios son titulares en la siguiente proporción: RAMIRO PEREZ BENSENY posee la cantidad de Cien (100) cuotas de Pesos Un Mil.- (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, que representan la suma de Pesos Cien Mil.- (\$ 100.000.-) y MARINA PEREZ BENSENY posee la cantidad de Cien (100) cuotas de Pesos Un Mil.- (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, que representan la suma de Pesos Cien Mil.- (\$ 100.000.-).- El capital social se encuentra totalmente integrado a la fecha de la presente cesión.

2.- MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACION-RATIFICACION GERENTES.

Los socios acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Contrato Social y Ratificar en los cargos a los gerentes en funciones.- En consecuencia, la misma queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socio o no.- A tal fin podrán actuar de manera individual e indistinta cualesquiera de ellos, debiendo utilizar su propia firma con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según correspondiere.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63- Art. 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios.En este acto, los socios RAMIRO PEREZ BENSENY, C.U.I.T. N° 20-23495353-3, D.N.I. N° 23.495.353 y MARINA PEREZ BENSENY, C.U.I.T. N° 23-25178524-4, D.N.I. N° 25.178.524, se designan para ocupar los cargos de gerentes, quienes a tales fines usarán sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" precedido de la Denominación Social.

Los presentes ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$225 526231 Set. 2

VASSALLI FABRIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Iera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber que en los autos caratulados "VASSALLI FABRIL S.A. s/ Designación De Autoridades", CUIJ 21-057951165 Expte. 37512024, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de VASSALLI FABRIL S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04-03-2024: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sofía Marso, D.N.I. N°: 37.081.241; C.U.I.T. N°: 27-37081241-7; Fecha de nacimiento: 23 de abril de 1994; Estado civil: soltera Nacionalidad: Argentina; Profesión: Empresaria, Domicilio real: Balcarce N° 125 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; domicilio especial constituido: Avda. 9 de Julio N° 1603 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.; DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Santiago Chinelli; D.N.I. N° 13.490.378; C.U.I.T. N° 20-13490378-4; fecha de nacimiento: 4 de noviembre de 1957; estado civil: divorciado; nacionalidad: Argentina; profesión: Licenciado en Administración; domicilio real y especial constituido: Av. 9 de Julio N° 1603 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

\$ 65 526229 Set. 2

AITO AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AITO AGROPECUARIA S.A. s/Contrato Social, expediente N° 21-05214282-9 folio - año 2024, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29/02/2024

2) SOCIOS: Luna Porta Paola Eugenia, de apellido materno Porta argentina, nacida en fecha 21 de Octubre de 1973, CUIL N° 27-23405279-4, D.N.I. N° 23.405.279, de profesión odontóloga, domiciliada en calle Juan de Garay 1529, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe casada en primeras nupcias con Diego Roberto Bóglic; D.N.I N° 17.777.760 y Luna Porta Adrián Fabio, de apellido materno ,Porta, argentino, nacido en fecha 5 de junio de 1972, CUIT N° 2022715172-3,

D.N.I. N° 22.715.172, productor agropecuario, domiciliado en calle Libertad 2344 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, casado en, primeras nupcias con Paula Gabriela Lammertyn D.N.I N° 21.816.046.

3) DURACION: 99 años.

4) OBJETO: A) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, producción agrícola y/o ganadera, frutícola, cultivos forestales, semillas forrajeras, y/o explotaciones granjeras. Forestación, cultivos, siembra. Cría, invernada y cabañas. Sistema de producción en Feed Lot. Asesoramiento agropecuario. (3) COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta, importación, exportación, explotación, distribución, y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas, .Y demás frutos y semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches, incluso como proveedora del Estado. C) INDUSTRIALES: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento, clasificación e industrialización de todo tipo de granos y subproductos. Producción de semillas en general, industrialización de productos primarios, en especial, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad agrícola. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. D) INMOBILIARIAS: Construcción y arrendamiento de inmuebles urbanos. E) Importación y exportación de toda clase de productos, equipamientos o insumos necesarios para el cumplimiento del objeto; F) También podrá ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, , distribuciones, consignaciones, presentarse a licitaciones públicas o privadas, participar en otras sociedades o en uniones transitorias de empresas, cualquiera sea su objeto, dentro o fuera del país, administrar bienes y capitales de empresas en general, nacionales extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

5) CAPITAL: El capital social se firma en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), representado por 5000 acciones ordinarias de valor cien pesos (\$100) cada una.

6) ADMINISTRACION: estará a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a tres (3) miembros conforme lo determine la Asamblea General Ordinaria, quienes

durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designa como Director Titular y Presidente del Directorio a Luna Porta Adrián Fabio D.N.I. N° 22.715.172, como Director Titular y Vicepresidente del Directorio a Luna Porta Paola Eugenia D.N.I. N° 23.405.27 y como Director Suplente a Porta Alicia María de apellido materno Torruella argentina nacida en fecha 25 de setiembre de 1952, CUIT N° 27-10523901-2, D.N.I. N° 10.523.901., jubilada, domiciliada en calle 7 de marzo 1605 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciada.

7) FISCALIZACIÓN: está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el Art. N° 55 de la Ley General de Sociedades. En el supuesto de que la sociedad quedase comprendida por las previsiones del Art. N° 299 Inc. 2° de la Ley General de Sociedades, la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y uno suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de reformar el estatuto.

8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

9) DOMICILIO LEGAL: en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Piana, secretaria.

\$ 210 526094 Sep. 02